

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 849/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5012/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5267 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13532, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$190.390, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13532.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13532 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIA EUGENIA ENRIQUETA RILLON ROMANI	4.060
2	MUNOZ REYES CEFERINO ODO	13.270
3	NOVOA BANDERAS SERGIO EDUARDO	4.750
4	CASTEL SANCHEZ EDDA DE JESUS	4.750
5	PAREDES AROS ANA MARIA	4.060
6	SOTO CORTES LEONCIO FRANCISCO	13.270
7	SALAZAR SEPULVEDA LEDDA DEL CARMEN	4.060
8	BECERRA MUNOZ MARIA VERONICA	4.060
9	GALLARDO ALARCON MARIA ISABEL	560
10	BOLUMBURU BAILE SERGIO NEMESIO NICANOR	560
11	QUIJADA VALDES LUIS OSVALDO	9.770
12	RAQUEL CLARISA SHATS SITTON	2.250
13	MARIA ANTONIETA SEREI SALA	2.250
14	LOAIZA RODRIGUEZ BERTA LUZ	560
15	AGUIRRE GALLARDO ORLANDO MAURICIO	2.250
16	ILLANES CAMPO MARIANA DE LAS MERCEDES	2.250
17	BLANCA MARIA TERESA SANHUEZA VASQUEZ	9.770
18	FARIAS VALENZUELA EDUARDO ARTURO	2.250
19	SONIA ELVIRA AZCUY MORENO	560
20	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	560
21	INOSTROZA LOPEZ ALICIA DEL CARMEN	560
22	EDUARDO ADOLFO URIBE VERA	9.770
23	ROSA PAULINA INAYAO AGUERO	9.770
24	ARREDONDO ORREGO ANGELA LORETO	2.250
25	ARREDONDO ORREGO ANGELA LORETO	560
26	GUZMAN BUSTAMANTE GLORIA LETICIA DEL PILAR	2.250
27	LANTADILLA HORMAZABAL MIRTHA ROSA	560
28	MARIA ANGELICA SALAS JARAMILLO	2.250
29	ANTIFIL LINCOFIL NELLY JOFRELY	560
30	PAMELA ANDREA ESPINOZA SALINAS	1.080
31	CID CONTRERAS LUIS RODRIGO	560
32	ENRIQUEZ ALVAREZ CARMEN GLORIA	560
33	MARIA CRISTINA LAPORTE CONTRERAS	2.250
34	CECILIA IVONNE MORENO LAGOS	2.250
35	DANIEL ENRIQUE BARRIENTOS ALARCON	9.770
36	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
37	ALEJANDRA JENNIFER BORBARAN MEDINA	560
38	MANUEL ESTEBAN TOBAR DOTTE	560
39	SAN MARTIN HUAQUIN FELIPE IGNACIO	560
40	LOYOLA CARPENTER GERMAN IGNACIO	560
41	HECTOR MAURICIO ENCINA ALVAREZ	9.770
42	MARIA JESUS GARCIA HERNANDEZ	2.250
43	SANDOR LUCA PACHECO GAETE	2.250
44	NICOLAS PATRICIO BUVINIC MENESES	9.770
45	HERMOSILLA EMILIANOIGNACIO	560
46	JOHANNA MARIA GALLARDO FEIJOO	560
47	GALLARDO FEIJOO JOHANNA MARIA	9.770
48	LAUTARO BUSTAMANTE ALMONACID	9.770
49	NATALY ALEJANDRA GOMEZ MARTINEZ	9.770
50	JORQUERA JORQUERA MARTIN ALFONSO	560
TOTAL		190.390